



AJUNTAMENT DE GANDIA

C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DEL PRECIO PÚBLICO POR LA
VENTA DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS
Y PUBLICACIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE GANDIA**

* * * * *
* *

CONCEPTO

ARTICULO 1º.- De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el Precio Público por la venta de artículos, productos y publicaciones del Ayuntamiento de Gandía.

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2º.- El hecho imponible está constituido por la venta de artículos, productos y publicaciones del Ayuntamiento de Gandía.

OBLIGADOS AL PAGO

ARTICULO 3º.- Están Obligados al pago los adquirentes de los productos, artículos y publicaciones del Ayuntamiento de Gandía.

CUANTIA

ARTÍCULO 4º.- De acuerdo con lo que establece el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se delega en la Junta de Gobierno Local, la fijación, en base al oportuno informe o estudio justificativo, del precio público de los artículos, productos o publicaciones propiedad del Ayuntamiento de Gandía. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local irá precedido del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

OBLIGACIÓN Y FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 5º.- La obligación de pagar este Precio Público nace desde el momento de la adquisición de los artículos, productos o publicaciones a que se refiere esta ordenanza.

El pago del Precio Público se hará efectivo en metálico en el momento de surgimiento de la obligación, conforme al apartado anterior.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 6º.- Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del coste de la publicación.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

ARTÍCULO 7º.- Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento



AJUNTAMENT DE GANDIA

C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de Recaudación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

ARTÍCULO 8º.- En todo lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales y demás disposiciones generales.

APROBACION Y VIGENCIA

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

(Publicación en el BOP de Valencia nº 137, de 11/06/2010)